MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN Nº 576 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE PILAR

Pilar, 25 de junio de 2021.

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Planificación y Obras de la Municipalidad de Pilar, a través de la cual solicita autorización correspondiente para realizar construcciones de adoquinados en las calles del Distrito de Pilar.

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal comparte los Proyectos presentados y considera factible la ejecución de la obra para mejoramiento de calle de la Ciudad de Pilar

Que, los planos y cómputos métricos correspondientes a los proyectos y anexados al expediente, deberán contar con la aprobación correspondiente para su posterior ejecución conforme la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las disposiciones vigentes.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010 en su Artículo Nº 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art 1º: APROBAR el computo métrico, planos de obras del Proyecto de Construcción de Adoquinados en las calles del Distrito de Pilar, conforme al detalle que se desglosa a continuación:

- Construcción de adoquinado en la calle Antequera entre Mujer Paraguaya y Tte. Brizuela
- Construcción de adoquinado en la calle Saavedra entre Cap. Bado y Mujer Paraguaya
- Construcción de adoquinado en la calle Saavedra entre Mujer Paraguaya y Tte. Brizuela

Art 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Intendente Municipal